

ANEXO 1

Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Las entidades promotoras de las actividades de la convocatoria se obligan al cumplimiento de todo lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa relacionada respecto a los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de este protocolo.

La documentación y la información que se desprendan de la prestación de las actividades de la campaña o a la que se tenga acceso —que corresponden al Ayuntamiento de Barcelona, responsable del fichero de datos personales— tienen carácter confidencial y no podrán ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o apoyo; por lo tanto, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución directa de la campaña, ni siquiera entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que presta las actividades.

La entidad encargada del tratamiento de la información, y teniendo en cuenta la adecuación del nivel de seguridad al riesgo, tendrá las obligaciones siguientes:

- Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizarlos para finalidades propias.
- Tratar los datos personales siguiendo únicamente las instrucciones documentadas del responsable.
- Llevar un registro, por escrito, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la entidad responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado.
 2. Las categorías de tratamientos efectuadas por cuenta de cada responsable.
 3. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- No comunicar datos a terceras personas, excepto en el caso de que disponga de la autorización expresa del responsable del tratamiento, o en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado quiere subcontratar, tendrá que informar obligatoriamente al responsable y solicitar su autorización previa.
- Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso cuando haya finalizado el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para el tratamiento de datos personales se hayan comprometido, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que dichas personas deben ser informadas convenientemente.
- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos de carácter personal.

- Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos ante el encargado del tratamiento (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos), este deberá que comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación deberá hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, junto con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud (para valorar la pertenencia de su contenido).
- Asistir al responsable en su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas, así como también a los requerimientos de las autoridades de control.
- En lo en lo referente a las notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos:
 1. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, de forma inmediata y mediante la dirección de correo electrónico facilitada por el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidos, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
 - c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - d) Si no es posible facilitar la información de forma simultánea, la información debe facilitarse de forma gradual y sin dilaciones.
2. El encargado, a petición del responsable, comunicará en el menor tiempo posible estas violaciones de la seguridad de los datos a las personas interesadas, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

La comunicación se hará con un lenguaje claro y sencillo e incluirá los elementos que indique el responsable en cada caso, como mínimo, los siguientes:

- a) La naturaleza de la violación de los datos.
- b) Datos del punto de contacto del responsable o del encargado de los que se pueda obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el responsable de tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que lleven a cabo el responsable u otro auditor que este autorice.
- Permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluyendo inspecciones, por parte del responsable o auditor que este autorice.
- De acuerdo con la normativa de protección de datos y el conjunto de medidas establecido por el Ayuntamiento de Barcelona, tomará todas las medidas necesarias para la seguridad del tratamiento, incluidas, entre otras y en su caso, las siguientes:
 - La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
 - Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Con el fin de evaluar la adecuación del nivel de seguridad, tendrá particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de los datos como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales enviados, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a los datos mencionados.
- Al finalizar la prestación de los servicios del tratamiento de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento de Barcelona, suprimir o devolver todos los datos personales y suprimir las copias existentes (salvo que existan obligaciones legales que requieran la conservación por un tiempo definido).
- Si considera que una instrucción del responsable infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- Si el encargado infringe la normativa de protección de datos vigente será considerado responsable del tratamiento.

En caso de que el encargado del tratamiento decida recurrir a otro encargado:

- Deberá contar con la autorización previa por escrito del Ayuntamiento de Barcelona.
- Si se autorizara recurrir a otro encargado y se tuviera que producir algún cambio, se informará al Ayuntamiento de Barcelona, y este tendrá la posibilidad de oponerse y rescindir el contrato.
- El otro encargado tendrá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato o acto jurídico entre el responsable y el encargado, y la consideración de encargado de tratamiento del Ayuntamiento de Barcelona.
- Si el otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Ayuntamiento de Barcelona por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.